

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 19 de diciembre de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, recurso núm. 727/2010.

SECCIÓN TERCERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CON SEDE EN SEVILLA

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 727/2010, promovido por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, contra la Consejería de Educación, se ha dictado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sentencia en 6 de octubre de 2011, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

« F A L L A M O S

1.º Estimar, por allanamiento de la Administración de la Junta de Andalucía, el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el artículo 11 de la Orden resolución expresada en el antecedente primero de esta sentencia, que

anulamos por estimarlo disconforme con el ordenamiento jurídico.

2.º Publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el fallo de esta sentencia.

3.º No se efectúa expresa imposición de las costas de este recurso.

La presente resolución no es firme y contra la misma por razón de su cuantía cabe preparar el recurso de casación ante esta Sala en el plazo de los diez días siguientes a su notificación, debiendo acompañar al escrito de preparación del recurso, para su admisión a trámite, justificante de haber ingresado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" de esta Sección la cantidad de cincuenta euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes y, en su momento, devuélvase el expediente administrativo a su procedencia, con certificación de esta resolución.

Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil once.-
El/La Secretario Judicial.